



85IM12

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, con fundamento en Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 8°. Sin embargo, no se genera información por parte de este municipio ya que en el mes que se reporta no se han realizado manifestaciones ambientales Puesto que las obras realizadas de conformidad en lo previsto en los artículos 117 y 118 de la ley ambiental del estado de San Luis Potosí vigente, no se requiere para su inicio aprobación o la presentación de un estudio ambiental ni de su autorización.